PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO LIMITACIÒN MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL TOLIMA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-RT-1010-721-2023, QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENMARCADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL TOLIMA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"

MARTHA LUCIA AYALA JARA, en calidad de ordenadora de gasto (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- REGIONAL TOLIMA, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso No. MC-RT-1010-721-2023, teniendo en cuenta que se presentaron dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula.

No obstante, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual". (Subrayado fuera del texto original) dichas manifestaciones si cumplen con el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, por lo que la presente convocatoria si esta esta susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes municipales por lo que la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo "En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Territorial (Municipio de Ibague) para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".

SEGUNDA*:* Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes, así:

7). Teniendo en cuenta las manifestaciones de interés presentada por las Mipymes: MIGUEL FERNANDO CASTILLA ZABALA y NEW CASTLE S.A.S. de fecha 05 de dicieAmbre de 2023. Se procede a limitar el proceso a MiPymes Municipal Ibagué, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.